

Ponencia preparada para el XIII Congreso Natural de Ciencia Política “La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática”, organizada por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 2 al 5 de agosto de 2017

PERCEPCIONES Y RESIGNIFICACIONES DE LA NOCIÓN “VIOLENCIA INSTITUCIONAL” ENTRE “JÓVENES VULNERABLES” DE BARILOCHE

Autora: Sena, Carolina Gabriela (caro_sena@hotmail.com) – Becaria CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) del IIDyPCA, Universidad Nacional de Río Negro.

Área temática: Historia y Política

Sub-área temática: Ideas, prácticas y cultura política.

PERCEPCIONES Y RESIGNIFICACIONES DE LA NOCIÓN “VIOLENCIA INSTITUCIONAL” ENTRE “JÓVENES VULNERABLES” DE BARILOCHE.

RESUMEN

El siguiente trabajo propone elaborar un acercamiento teórico sobre las categorías “Violencia Institucional” y “juventud” a fin de problematizar las diferentes formas en que se expresan estas violencias en las cotidianidades de los/las jóvenes vulnerables y cómo éstas repercuten en sus prácticas. En este sentido, se propone hacer un recorte para poder indagar de qué manera se articula la categoría de juventud, entendiendo a la misma como “ciudadanos plenos dotados de derechos” (Giorgetti, 2013) y la exposición a la violencia institucional, la cual se expresa en distintos grados y de distintas maneras, según sus contextos. Citando como referencia distintos casos de dicha problemática social en San Carlos de Bariloche se justifica la intencionalidad de circunscribir el trabajo a esta ciudad.

El objetivo principal de este trabajo, entonces, es poder conocer cuáles son las percepciones y las resignificaciones sobre violencia institucional que poseen los/las jóvenes de Bariloche, y en consecuencia, indagar cómo se manifiestan y perciben sus derechos enmarcados en condiciones específicas, en términos de vulnerabilidad social, que condicionan sus prácticas cotidianas, teniendo en cuenta las condiciones desiguales en términos socio-económicos que caracterizan la ciudad.

PALABRAS O CONCEPTOS CLAVES

Juventud, jóvenes, vulnerabilidad, Violencia Institucional, ciudadanía, derechos. Estado, prácticas, *Habitus*

INTRODUCCIÓN

“Violencia institucional” es una categoría que desde hace ya algunas décadas se encuentra en disputa por tratarse de un término polisémico que puede referir y englobar una multiplicidad de significados, los cuales a su vez fueron mutando según los contextos. En los últimos años comenzó a asociarse violencia institucional estrechamente con barrios pobres y, en su interior, con jóvenes como víctimas directas de esta problemática. Jóvenes que son categorizados por el Estado como tales.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, además de caracterizarse por sus paisajes de lagos y montañas, se encuentra atravesada por un límite impuesto “cuasi” geográficamente en donde se diferencian dos realidades paralelas. Por un lado, la costa turística y céntrica que bordea el Nahuel Huapi y por el otro, detrás de las cumbres, lo que se conoce popularmente como “el alto” de la ciudad, el cual se encuentra poblado por los barrios de menores recursos y más vulnerables. La violencia institucional y, puntualmente, la policial llegó a ser un tema de agenda pública en Bariloche a raíz de hechos que tomaron estado público en medios nacionales, como el del 17 de junio del 2010, que aún se mantiene vigente mediante la visibilización constante por parte de familiares y organizaciones que trabajan en materia de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ese día, Diego Bonefoi, de 15 años, fue asesinado, por la espalda de un disparo que efectuó un policía, mientras circulaba por el alto a instancias de un supuesto robo. Esta situación generó una protesta social espontánea en reclamo de justicia frente a lo que en su momento era la Comisaría n° 28¹. La misma fue brutalmente reprimida evidenciando nuevamente la violencia policial, dejando como consecuencia el asesinato de dos jóvenes más: Sergio Cárdenas (29 años) y Nicolás Carrasco (16 años), además de dejar varias personas heridas. Este caso contribuyó a visibilizar realidades a las que parte de la población de la ciudad de Bariloche se encuentra sometida, a raíz de procesos de exclusión, violencia y conflicto que constituyen

¹ Actualmente funciona como un Centro comunitario perteneciente al Municipio de San Carlos de Bariloche.

la cotidianidad de sectores pertenecientes “al alto” de la ciudad. “Algunos nombres (...) perduran en la memoria colectiva y se han transformado en símbolo de aquello que nunca debería volver a suceder, en representación de tantos otros que permanecen anónimos, inmersos en las cifras del horror.” (Martínez, 2002, pág. 261). Asimismo, en la actualidad, tomaron estado público múltiples denuncias realizadas por jóvenes que asisten a las escuelas públicas por persecuciones y requisas policiales sin órdenes judiciales, como así también denuncias realizadas por organizaciones e instituciones que trabajan con jóvenes y en promoción y respeto de sus derechos, sobre situaciones similares. (De Bariloche, 2017).

En el inicio, cuando todavía me encontraba definiendo la pregunta de investigación, realicé algunas entrevistas no formales con distintas personas que trabajan en instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Promoción Social, Deportivo y Cultural de la Municipalidad y la Oficina de Atención al Ciudadano, todas instituciones de la ciudad, con el objetivo de dispersar algunas dudas y “conocer” su papel y posturas en tanto instituciones estatales respecto de la noción de “violencia institucional” en jóvenes. En relación a lo que me propongo investigar, empecé a darme cuenta, en términos generales, que cuando se hace referencia a violencia institucional pensando en jóvenes en situación “vulnerable” se está pensando casi exclusivamente en las fuerzas de seguridad. En este trabajo propongo realizar una aproximación acerca de cuáles son las percepciones que tienen los/las jóvenes en tanto sujetos de derechos respecto de la noción de “violencia institucional”, considerando que Bariloche representa un escenario en el cual existe un problema social ya identificado que engloba interminables matices pero que quedan invisibilizadas al reducirse exclusivamente en las fuerzas de seguridad policiales.

En este sentido, es preciso realizar una serie de preguntas que funcionen de guía para el desarrollo de esta investigación. Por un lado, en lo que respecta a la categoría de joven, que representa el fenómeno central de análisis de esta ponencia, es necesario determinar ciertos aspectos en términos de: ¿Cómo se aborda la categoría joven? ¿Cuáles son las condiciones (etarias, sociales, jurídicas) que incluye ser joven? ¿Qué implica ser joven vulnerable en Bariloche? Y ¿Qué significa considerar a los/las jóvenes como sujetos de derecho? Por otro lado, del debate constante que se da en relación a la noción de “violencia institucional” debido a su carácter polisémico, los siguientes

interrogantes resultan ineludibles: ¿Hay una única forma de violencia? ¿Cómo se distinguen distintas formas de violencia? ¿Cuáles son las prácticas que se dentro de la categoría violencia institucional? ¿Qué se incluye dentro de lo institucional?

En última instancia, entre estas líneas se evidencian que los objetivos que propongo son aquellos que respondan a poder comparar el nivel de conocimiento de derechos y niveles de acceso a los derechos de los/las jóvenes “vulnerables” en la ciudad, indagar cómo se manifiestan y perciben sus derechos enmarcados en condiciones específicas, en términos de vulnerabilidad social, que condicionan sus prácticas cotidianas y, fundamentalmente, al considerar a los/las jóvenes como sujetos de derechos, si sienten o no vulneración desde sus propias construcciones de sentidos, en términos de pensar cómo construyen la noción de violencia. Por último, conocer cuáles son las percepciones y las resignificaciones sobre violencia institucional que poseen los/las jóvenes de Bariloche. Para problematizar esto, resulta oportuno preguntarse sobre ¿Qué entienden los/las jóvenes por violencia institucional? ¿Cuál es el rol de las instituciones y/o organizaciones que trabajan con jóvenes en relación a esta temática? ¿El concepto de violencia institucional está apropiado por jóvenes o es un concepto puesto en agenda por las distintas organizaciones que abogan por los derechos de este grupo? ¿Qué niveles o tipos de vulneraciones de derechos se reconocen? ¿Cuáles son las distintas interpretaciones de los/las jóvenes en relación al rol del Estado? y en este sentido: ¿cómo es percibido la categoría de “violencia institucional” desde las prácticas cotidianas de los/las jóvenes en la ciudad? ¿Cómo la experimentan?

DESARROLLO

USOS Y MIRADAS SOBRE “VIOLENCIA INSTITUCIONAL”

“La violencia institucional llegó a ser un tema de agenda pública en la Argentina de los años 90, en gran medida como resultado de un proceso en el cual se combinaron el trabajo de varias organizaciones defensoras de los derechos humanos que la tomaron como un eje de denuncia, y

las investigaciones de algunos científicos sociales y juristas que la asumieron como objeto de reflexión” (Martínez, 2002, pág. 259)

En nuestro país los primeros usos de la categoría se remiten a las décadas de los '80/'90, en un principio pensado como prácticas devenidas de la última dictadura, a modo de herencia. Luego, el debate fue conduciéndose hacia el repensar de prácticas ilegales. Es decir, las prácticas policiales violentas, por ejemplo, no eran pensadas en términos de represión política que sucedía en democracia sino como consecuencia de lo que la dictadura había dejado. En este sentido, Tiscorina (2000) considera que durante la primera mitad de los '90, el debate público sobre la violencia se focalizó en el tema de la policía, en la segunda mitad de la década el debate comenzó a centrarse en la seguridad pública. En los últimos 15 años aproximadamente, se focalizó puntualmente esta categoría con jóvenes pertenecientes a los barrios pobres. La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en el año 2015 aportó su propia definición de Violencia Institucional aludiendo a : *“prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)”* Utilizando como guía el paradigma de los derechos humanos para la elaboración de esta definición (el cual establece la libertad e igualdad de los derechos a todos los seres humanos), se corresponde con que el Estado es quien debe velar por la prevención, detección y castigo de aquellas prácticas asociadas a la violación de los derechos por parte de instituciones estatales. Por lo que todas aquellas prácticas sociales que establecen desigualdades son referenciadas como tipos de violencia ya que se considera como violencia a la ausencia o no reconocimiento de acceso a los derechos de determinados grupos sociales, es decir, que vulnera los derechos de todos pero en particular a grupos excluidos o minoritarios. Ahora bien, esta definición contribuye a delimitar el campo de acción e intervención al interior del Estado por instituciones especializadas en materia de la promoción de derechos. (Marcela Perelman y Manuel Tufro, 2017)

Es preciso a su vez, si se tiene en cuenta el carácter polisémico de la categoría, establecer a qué llamamos violencia y a qué llamamos institucional a fin de delimitar cuáles son las prácticas que se constituyen y se caracterizan como violencia institucional. En este sentido, se considera que hay distintos grados y tipos de violencia que se comprenden desde las de mayor intensidad en tanto conductas como privación

ilegítima de la libertad, apremios, vejaciones, tortura, homicidio y desaparición forzada, como también violencias discursivas que dan pie a estas futuras prácticas. Dentro de aquellas formas enmarcadas de “menor intensidad” y sistemáticas es que se encuadra el hostigamiento policial a jóvenes vulnerables (insultos, imposibilidad de circular, requisas sin orden judicial). Son consideradas violencia institucional por el modo en que afectan la cotidianeidad de éstos y representan la puerta de entrada a otros niveles y/o grados de este tipo de violencia.

Asimismo, es interesante ir más allá de pensar en agentes institucionales que perpetúan este accionar y poner de manifiesto que también la existencia de formas, medidas o normativas a nivel institucional que denotan responsabilidad estatal y que contribuyen a reproducir, legitimar o dar pie a otras formas de violencia. Es decir, incluir formas indirectas de responsabilidad estatal que no solo recaigan en los agentes. Por ejemplo, patrones estructurales de violencia, práctica general de impunidad jurídica o negligencia en implementar medidas efectivas de prevención. (Marcela Perelman y Manuel Tufro, 2017) Estos ejemplos referenciados de Abramovich (2009) remiten pensar en aquellas situaciones de vulnerabilidad social cotidianas a las que se encuentran sometidos distintos grupos sociales en los que sus derechos fundamentales se encuentran violados. De lo expuesto aquí se evidencia la variabilidad de usos que conlleva la categoría en cuestión, de acuerdo a la apropiación de la misma por las instituciones, los diferentes colectivos, como así también por amigos y familiares de víctimas: *“La acumulación social, política e institucional que ha operado en torno de la categoría genera que lógicamente se haya ampliado el conjunto de actores sociales y víctimas que entienden y buscan inscribir “su caso” como una cuestión de derechos humanos y de violencia institucional”* (Marcela Perelman y Manuel Tufro, 2017, pág. 17)

PENSANDO EN JUVENTUDES

En este orden, si se considera que existe una confluencia de articulaciones entre desigualdades sociales y etarias, se establece que son los/las

jóvenes en situación de pobreza los que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad en relación a la violencia perpetuada por las distintas instituciones estatales. En este sentido, es necesario establecer una definición de cómo se abordará a la juventud en este trabajo, partiendo de comprender a la edad como una dimensión estructurante de la práctica social.

En términos generales se trata de una categoría que no es estática, cuyo dinamismo se vincula a los contextos históricos y sociales en que la misma se ha desarrollado. En la actualidad, no existe una definición consensuada de la juventud, ni tampoco sobre quiénes son las/los jóvenes ni acerca de qué representan en virtud de la amplitud y diversidad de categorías asociadas a este grupo. Es por esto que la categoría no se liga solo a una dimensión biológica vinculada con la edad, sino también social, histórica, política y cultural. El reconocimiento de la juventud como categoría solo fue posible una vez que se construyeron espacios institucionales y simbólicos que permitieran la construcción de una identidad propia. Históricamente, se trata de un fenómeno característico de la sociedad moderna. Desde la Antropología clásica, el clivaje etario ha sido abordado desde las teorías de “grado de edad”, es decir, como una categoría que permanece fija y que es atravesada por diferentes generaciones (“grupos de edad”).

“Dentro de ese campo antropológico, se pueden incluir perspectivas que analicen la dinámica de los grupos de edad y los grados de edad. Así como se puede estudiar la emergencia de generaciones, es perfectamente coherente analizar juventud, niñez, vejez -y también adultez- en tanto categorías que remiten a los grados de edad como arenas constituidas sobre la base de interpelaciones específicas y de reelaboraciones que implican agencia”. (Kropff, 2010, pág. 13)

En este marco, el concepto de juventud no se limita a la definición de una etapa de la vida, sino que hacia fines del siglo XIX, se convierte también en una categoría administrativa y jurídica e institucional, que a su vez constituye espacios de interpelación en cuanto a que establecen subjetividades definidas hegemónicamente. Retomando a Bourdieu, *“Las clasificaciones por edad (y también por sexo, o, claro, por clase...) vienen a ser siempre una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar su lugar.”* (Bourdieu P. , 1990 [1984], pág. 163).

En esta investigación me propongo reflexionar sobre los modos en que las instituciones estatales mediante distintos mecanismos constituyen o contribuyen a construir mecanismos, a través de la creación de categorías como “jóvenes vulnerables”, permitiendo repensar problemáticas propias del Estado. Es decir, se evidencia la actuación a través de las instituciones estatales de mecanismos por los cuales se constituyen colectivos y/o crean categorías como “jóvenes vulnerables” para repensar problemáticas propias del Estado:

“Lo anterior explica de alguna forma la tendencia del estado a crear –así como a relacionarse con– actores organizados, dado que estas instancias pueden contar con un lenguaje que el estado reconoce como válido en cuanto a la formulación de demandas específicas. Pero que además tiene la capacidad de convertir necesidades individuales en planteamientos públicos, debido en parte a su naturaleza colectiva.” (Restrepo Velasquez, 2010, pág. 96)

Estas conceptualizaciones funcionarán entonces como punto de partida para poder empezar a reflexionar tanto en las clasificaciones por edad, en el delimitar desde y hasta que edad se es joven para y desde el Estado, que resultan interesantes a fin de comenzar a indagar acerca de las formas en que los/las jóvenes acceden a sus derechos y/o toman conocimiento de los mismos cuando resultan vulnerados. Como así también las clasificaciones a partir de las situaciones socioeconómicas que comprenden la categorización de vulnerabilidad. Por lo expuesto hasta aquí se considera al joven entonces como *“sujeto que no sólo demanda, reclama y denuncia, sino que también proyecta, propone, enuncia y participa (...) su puesta en práctica no hace referencia sólo a la legitimación de un derecho, sino que es a la vez la interpelación al ejercicio de la responsabilidad de las y los mismos jóvenes.”* (Borobia, Kropff y Núñez (comps.), 2013)

En este sentido, comprendo que hechos como los mencionados al inicio de este trabajo, permiten poner el foco y visibilizar a estos grupos subalternos o minorías dentro de campos hegemónicos como lo representan los/las jóvenes, en situación de vulnerabilidad respecto del uso de la violencia, mayormente visibilizado por parte de la institución policial. Esto es, estableciendo que se representan en tanto minorías antagónicas al sistema dominante, que si bien los construye y, a su vez, habilita ciertas prácticas y ciertos discursos, éstas también se enmarcan en una tensión de estructura-agencia.

SOBRE PRÁCTICAS, PERCEPCIONES Y RESIGNIFICACIONES

Para relacionar lo expuesto hasta aquí, resulta interesante retomar el concepto de *habitus* de Pierre Bourdieu a fin de dar cuenta de qué modo las prácticas estructuran a los diferentes grupos sociales y, a su vez, cómo personas de un entorno social homogéneo tienden a compartir estilos de vida similares y construyen sus modos de vivir. Así, producir *habitus* implica la existencia de sistemas duraderos y transferibles que configuran las prácticas de un colectivo obedeciendo a ciertas reglas. Éste es producto de una historia, por lo tanto en él se pueden observar experiencias del pasado, que lo configuran y establecen principios de pensamiento y acción. Se entiende que es en el *habitus*, entonces, que se representa la relación entre las clases, sus prácticas y gustos que son los que constituyen un sistema de signos distintivos. De esta manera, Bourdieu piensa al sujeto interpelado por la tensión entre estructura y agencia, la cual se genera en la práctica. Es decir, las prácticas no se construyen libremente por los sujetos, sino que se construyen mediante las disposiciones que se encuentran estructuradas y son estructurantes:

“El habitus es una capacidad finita de engendrar en total libertad (controlada) productos, pensamientos, expresiones. Acciones que tienen siempre como límites las condiciones de su producción, histórica y socialmente situadas, la libertad condicionada y condicional que asegura está tan alejada de una creación de imprevisible novedad como de una simple reproducción mecánica de los condicionamientos iniciales.” (Bourdieu P. , 1990, pág. 285)

Mediante el *habitus*, se comparten condicionamientos particulares y es, a su vez, en donde se enmarca la tensión en la que por un lado las prácticas se encuentran determinadas, pero por el otro, eventualmente pueden producir cambios. Aquí se visualiza la construcción del sentido común, debido a que aquello que resulta pensable es lo que se constituye en el *habitus*.

Asimismo, Bourdieu comprende que la identidad social se define y afirma por oposición. Reconoce que los estilos de vida se constituyen como productos sistemáticos de *habitus*. Respecto a dichos estilos de vida, los cuales son distintivos, con características distintivas en tanto expresiones sistemáticas de una clase en particular. Aquí, el autor expone el ejemplo del gusto (de necesidad o de lujo), considerándolo como uno de los principales generadores de la diferencia. Resulta interesante considerar esta afirmación respecto al sistema de diferencias que realiza el autor para pensar en el principio de segmentación que propone Evans Pritchard en la etnografía de los Nuer. En este principio, se describen aspectos complementarios y contradictorios, que terminan

por caracterizar los segmentos. Un grupo se define así mismo por oposición a otro; un grupo o segmento se considera como tal solo en relación con otros grupos, por lo que corresponden a valores relativos.

En este sentido, Bourdieu considera que se adquiere un sistema de principios, proveniente del afuera, al cual denomina interiorización de la exterioridad. De esta manera, se posiciona al sujeto como agente dentro del habitus que, a pesar de los límites que éste le impone, lo reproduce. Esto permite dar cuenta que es necesario el proceso de interiorización y elaboración personal para que sea funcional y equilibrado al habitus que lo constituye. Pensar en este concepto en tanto formador de prácticas contribuye como punto de partida para problematizar y concebir las percepciones que los/las jóvenes en tanto sujetos de derecho tienen, y a su vez resignifican, sobre las prácticas institucionales que resultan vulneradoras de sus propios derechos.

ALGUNOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

La hipótesis que me surge a partir de pensar en la problemática desarrollada en función al marco teórico expuesto, es considerar que el concepto de violencia institucional es por un lado un concepto que en materia de juventud está haciendo referencia prácticamente a la violencia, en términos de vulneración de los derechos, por parte de las fuerzas de seguridad y por otro lado, que resulta un concepto teorizado utilizado por las diferentes organizaciones sociales e instituciones estatales, que trabajan con juventud y la promoción y protección de los derechos, con los/las jóvenes para problematizar y poner en debate prácticas y situaciones inconstitucionales ejercidas por las fuerzas de seguridad y puntualmente la institución policial. De aquí la importancia de pensar en la percepción de los/las jóvenes en relación a esta problemática en particular que los atraviesa. Es decir, a partir de considerar al joven como sujeto de derecho resulta interesante indagar las propias construcciones de sentidos que se reproducen en tanto si sienten o no vulnerados sus derechos.

En concordancia con esto, mi investigación pretenderá ser de carácter exploratoria, con el objetivo de poder interpretar la perspectiva de los/las propios jóvenes en relación a la problemática que los interpela. Para esto, me enfocaré en reconstruir sus percepciones sobre la noción violencia institucional, a la vez que pretendo dar cuenta de cómo se vinculan con esta categoría y la resignifican en sus cotidianidades y propias prácticas.

Entonces, a fin de poder realizar estos objetivos, la investigación se dividirá en tres etapas: la primera etapa buscará reconstruir las nociones primarias y familiarización acerca de la violencia institucional como problemática socialmente reconocida en la ciudad mediante la observación participante de distintos grupos de jóvenes que asisten a las escuelas secundarias estatales. Considero interesante llevar a cabo una “observación participante” en el sentido clásico del “estar y enredarse” antropológico para poder comprender los discursos escuchados de los participantes en sus propios términos. Asimismo se buscará identificar cuáles son los usos que le brindan a esta noción desde los propios pre-conceptos o desde el sentido común, si es que lo hubiere. La segunda etapa pretenderá observar como es aplicada y re-significada la categoría violencia institucional, a fin de indagar si se utiliza en estos términos o se manifiesta de otros modos, como por ejemplo exclusivamente en violencia policial. Para esto se considera oportuna la realización de entrevistas en profundidad con grupos de jóvenes (alguna organización juvenil o grupo) que permitan explorar sus propias construcciones identitarias y sus propias percepciones sobre las realidades cotidianas. También se recurrirá a la realización de focus group que permitan captar los distintos significados otorgados por los/las jóvenes a las nociones centrales de este proyecto. La utilización de estos instrumentos permitirá dar cuenta, mediante una descripción etnográfica de distintos niveles de conocimientos sobre los derechos como así también las construcciones de sentidos que les dan las problemáticas sociales que los tienen en foco como protagonistas. Por último y en relación a lo desarrollado, explorar los modos en que las instituciones estatales (desde el implemento de políticas públicas, centros comunitarios juveniles, escuelas) abordan y moldean las prácticas y experiencias de los/las jóvenes y cómo estos se reproducen en los discursos de los mismos.

CONCLUSIÓN

En este escrito se propuso esbozar los primeros lineamientos que funcionarán de guía para el desarrollo de una próxima investigación. En primera instancia se recuperó la problemática asociada a la ciudad de San Carlos de Bariloche en la cual se expresa el interés propio de trabajar en relación a las percepciones existentes dentro de un grupo particular, que responde a una determinada etapa etaria y que constituyen uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, los/las jóvenes. A su vez, se realizó un breve recorrido sobre distintos hechos representativos en la ciudad que responde a la exposición de los/las jóvenes frente a situaciones de violencia institucional. Existe una brecha evidente de desigualdades sociales y puntualmente un desempeño de la policía como mano armada que lleva adelante situaciones de violencia, es decir, en estas desigualdades sociales se reconocen espacios de excepción que favorecen a la circulación de diferentes violencias.

En este sentido, a modo de delimitar los niveles en las que las categorías son utilizadas, se buscó dar cuenta de los distintos usos que la categoría “violencia institucional” tiene y cómo responde a sus contextos. Se considera que existen distintos niveles y grados de violencia y que no solo se trata de agentes institucionales que la ejercen sino que también hay diversas formas que tiene de operar el Estado que responden a violencia institucional, ya sea desde la ausencia del mismo como de promoción de leyes que no resguarden los derechos de los ciudadanos por ejemplo. A su vez, se buscó establecer el modo en el que se encuadra la categoría joven dentro de este trabajo, dejando de lado teorías o sesgos adultocéntricos para posicionar a los/las jóvenes en tanto poseedores de agencia capaces de reclamar, enunciar y apropiarse de sus derechos.

De acuerdo a esto, se hace hincapié en la importancia de dar cuenta de las distintas voces y percepciones que tiene los/las jóvenes respecto de las diversas prácticas institucionales que ponen en jaque el acceso a determinados derechos, en diferentes grados o matices, o que en última instancia, los vulnera. A su vez, la posibilidad de considerar mediante sus discursos, cómo la violencia institucional que se vivencia en la ciudad atraviesa y delimita sus propias

prácticas en el día a día. A su vez, concibo que poner el foco en la práctica permite entender como devienen las formas constitutivas de los grupos subalternos en contextos (lugar y tiempo) específicos, en la que sus marcos más fuertes son impuestos desde “afuera”, esto es, en este trabajo, la categoría de joven vulnerable que se impone desde las políticas públicas elaboradas desde el Estado, en un contexto de desigualdades sociales y las propias percepciones de estos/as jóvenes comprendidas y re-significadas a partir de sus estilos, prácticas y cotidianidades acerca de lo que la violencia institucional representa.

“Finalmente, la práctica constituye la única continuidad entre el pasado y el presente, o, a la viceversa, la manera en el que el presente explica el pasado.” (Deleuze, 1987, pág. 149)

BIBLIOGRAFÍA

Abramovich, V. .. (2009). “De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. *Revista Sur*, v.6, n.11, diciembre de 2009 , pp. 7-39.

Borobia, Kropff y Núñez (comps.). (2013). “Introducción”. En *Juventud y participación política. Más allá de la sorpresa*. (págs. Pp 11-25). Buenos Aires – México: REIJA Noveduc.

Bourdieu, P. (2010). “Estructuras, habitus, prácticas”. En *En El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Bourdieu, P. (1990 [1984]). “La juventud no es más que una palabra”. En *Sociología y cultura*. (págs. 163-173.). México D.F.: Grijalbo,.

Bourdieu, P. (1990). Espacio social y génesis de las ‘clases’. En *Sociología y Cultura* (págs. págs. 281-309). Buenos Aires: Grijalbo.

Carlos Píngaro Lefevre, Eduardo Reese, Florencia Brescia, Guadalupe Basualdo, Luna Miguens, Manuel Tufro y Marcela Perelman. (2016). *Vulneraciones de derechos*

en tomas de tierra y asentamientos. Derechos humanos en la Argentina. Informe 2016. CELS.

Deleuze, G. (1987). “Los pliegues o el adentro del pensamiento (subjetivación)”. En *Foucault* (págs. 125-58). Barcelona, Buenos Aires, México: Ediciones Paidós.

Giorgetti, D. (2013). “Participación juvenil en movimientos sociales urbanos” . En K. y. En Borobia, *Juventud y participación política. Más allá de la sorpresa.* (págs. Pp 97-119). Buenos Aires – México: REIJA Noveduc. .

Kropff, L. (2010). Apuntes conceptuales para una antropología de la edad. *Avá. Revista de Antropología, núm. 16. Universidad Nacional de Misiones, Argentina.*

Marcela Perelman y Manuel Tufró, C. d. (2017). *Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central.* Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Martinez, M. J. (2002). Las burocracias penales y su violencia naturalizada. En S. G. Kessler(compiladores), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina* (págs. 259-274). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Manantial/ Universidad Nacional de General Sarmiento.

Pita, M. (2016). “Pensar la Violencia Institucional: vox populi y categoría política local”. *Espacios de Crítica y Producción, Nro. 53. Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires* .

Radcliffe-Brown, A. R. (1929). “13. Age Organization-Terminology”. *En Man, Vol. 29, , p. 21.*

Restrepo Velasquez, A. M. (2010). Las políticas públicas como mecanismos de reproducción del Estado: una mirada desde la política pública de juventud de Bogotá. *Antípoda n°10* , 85-106.

Shore, C. (2010). LA ANTROPOLOGÍA Y EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA PÚBLICA: REFLEXIONES SOBRE LA "FORMULACIÓN" DE LAS POLÍTICAS. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* , pp. 21-49.

Tiscornia, S. (2000). Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales. *Revista Delito y Sociedad. Año 9, N°14* .

ARTÍCULOS WEB:

De Bariloche, ". i. (12 de Abril de 2017). *Diario Rio Negro* -. Recuperado el Junio de 2017, de <http://www.rionegro.com.ar/bariloche/denuncian-intimidacion-a-jovenes-de-un-secundario-GI2587549>

De Bariloche, ". n. (17 de Mayo de 2017). *Diario Rio Negro*. Recuperado el Junio de 2017, de <http://www.rionegro.com.ar/bariloche/denunciaron-numerosos-casos-de-violencia-institucional-CJ2812141>

Margen, A. (18 de Junio de 2017). *Colectivo Al Margen, equipo de comunicación popular*. Recuperado el Junio de 2017, de <https://almargen.org.ar/2017/06/18/gritemos-para-siempre/>